

28

88-2-1-01302

0000012

CONTRAFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "FERRIVAL C. LTDA.";

QUE la señora Rocío Valdez Larrea de Mosquera, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-416-IL de 17 de febrero de 1988;

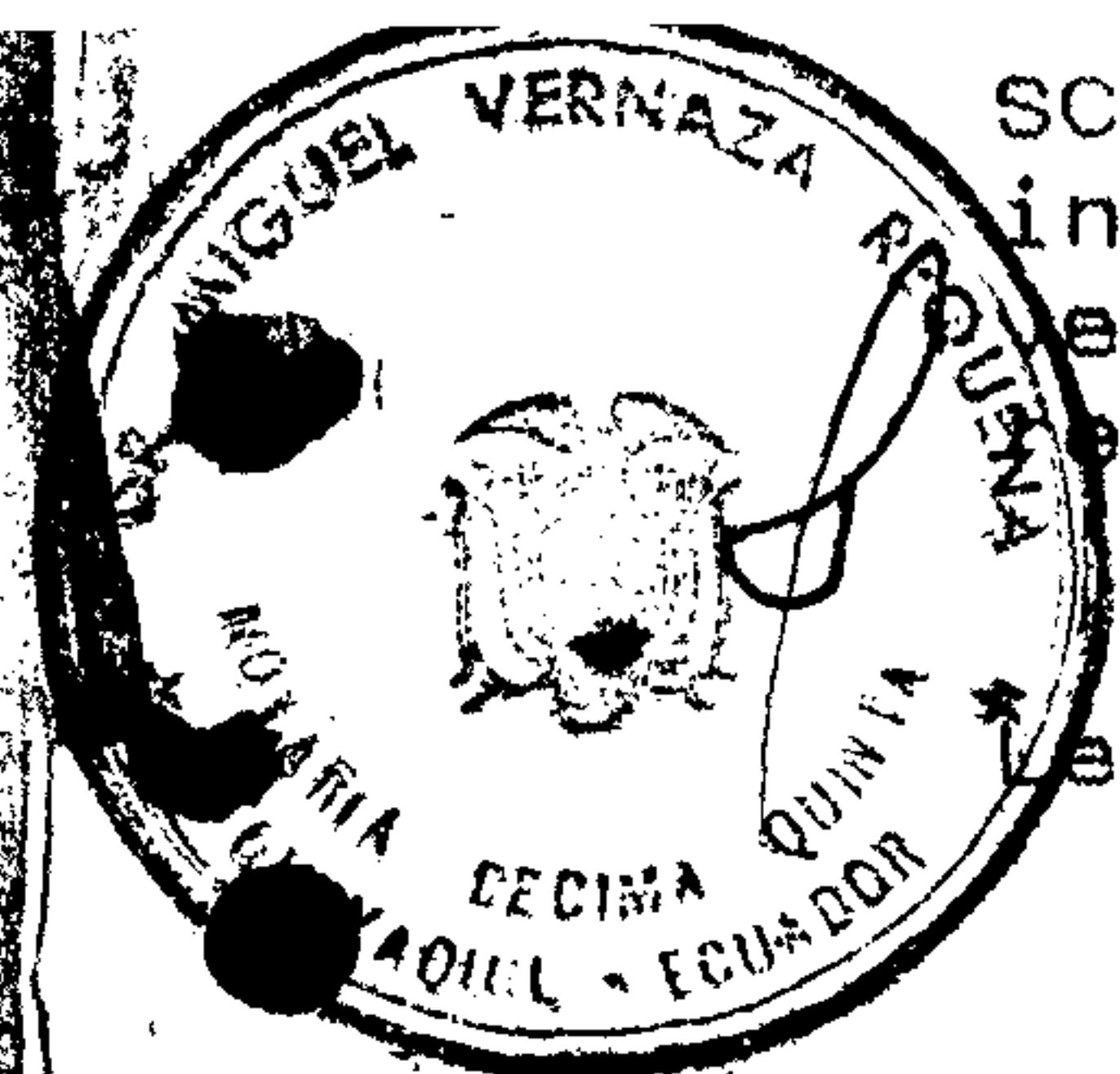
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-210 del 28 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "FERRIVAL C. LTDA." por QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



de en la anterior Resolución a foja 51.069 del Registro Mercantil de

Foja 2 de 2
Resol. No. 88-2-2-1
Cia.: FERRIVAL C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de febrero de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 ABR. 1988

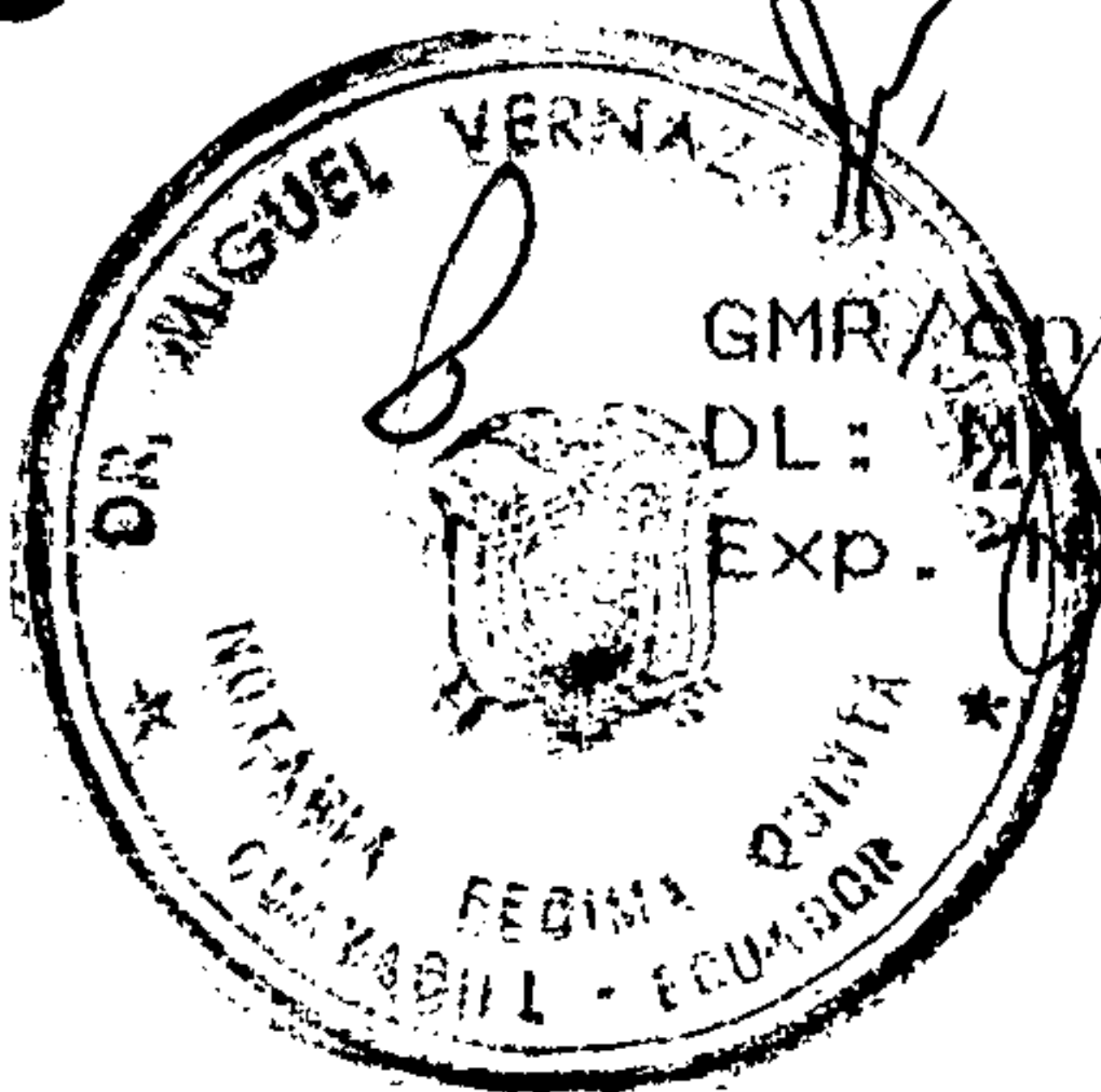
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 51.069 a 51.070, número 14.726 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.785 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: veintiocho.- Vale.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordena-



do en la anterior Resolución a foja 8.873 del Registro Mercantil de

1.980, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Diciem-

bre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve. - El Registrador

Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

